carácter invocado, con patrocinio letrado y con domicilio electrónico constituido. Por iniciada la presente demanda, la que sustanciará por el trámite de juicio ordinario. De la misma, traslado al demandado ANGELES, MATIAS FABIAN, DNI 41.158.099, por el término de quince (15) días (art. 338 del C.P.C.C.N), debiéndosele citar y emplazar en el domicilio denunciado para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, constituir domicilio electrónico, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento. Por ofrecidas las probanzas. A lo solicitado en el punto VI, téngase presente. Oportunamente, ofíciese haciéndole saber a la parte actora que los oficios dirigidos a cualquier dependencia del PJN serán mediante formato DEO (a cargo del Tribunal) a correcta petición de parte, y mediante DEOX a la DNRPA en igual sentido. La notificación del presente se hará sin copias de traslado en soporte papel. Ello es así, pues la totalidad de las actuaciones se encuentran digitalizadas y pueden ser visualizadas a través del sistema de consultas de causa web (https://scw.pjn.gov.ar ), ingresando en " Jurisdicción" : "FCB Justicia Federal Córdoba" ; " Número de Expediente" - "Año". Notifíquese conforme las previsiones del art. 339 del C.P.C.C.N. a cargo de la actora. -" Fdo.: Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja– Juez Federal.

2 días - Nº 659216 - $ 22736 - 8/5/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N°3 Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretaría Ejecución Fiscal. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ AVALLAY, ROGER GERARDO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. FCB 11772/2024, ha ordenado notificar al Sr. Avallay Roger Gerardo, DNI N°35.530.122, de la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de febrero de 2025.- Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese el comprobante de tasa de justicia, los aportes al Colegio y Caja de Abogados y la documental acompañada. Téngase a la compareciente por presentada por parte en el carácter invocado, con patrocinio letrado y con domicilio electrónico constituido. Por iniciada la presente demanda, la que sustanciará por el trámite de juicio ordinario. De la misma, traslado al demandado Sr. Roger Gerardo AVALLAY, DNI 35.530.122, por el término de quince (15) días (art. 338 del C.P.C.C.N), debiéndosele citar y emplazar en el domicilio denunciado para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, constituir domicilio electrónico, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento. Por ofrecidas las probanzas. A lo solicitado en el punto VI, téngase presente. Oportunamente, ofíciese haciéndole saber a la parte actora que los oficios dirigidos a cualquier dependencia del PJN serán mediante formato DEO (a cargo del Tribunal) a correcta petición de parte, y mediante DEOX a la DNRPA en igual sentido. La notificación del presente se hará sin copias de traslado en soporte papel. Ello es así, pues la totalidad de las actuaciones se encuentran digitalizadas y pueden ser visualizadas a través del sistema de consultas de causa web (https://scw.pjn.gov.ar), ingresando en " Jurisdicción" : "FCB Justicia Federal Córdoba" ; " Número de Expediente" - "Año". Notifíquese conforme las previsiones del art. 339 del C.P.C.C.N. a cargo de la actora." Fdo.: Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal.

2 días - Nº 659217 - $ 22645 - 8/5/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N.º 1, Dr. Carlos Arturo Ochoa, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BARAHONA JUAN PABLO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. FCB 46/2024, ha ordenado notificar al Sr. BARAHONA JUAN PABLO DNI: 39.791.348, de la siguiente resolución: "Córdoba, 30 de julio de 2025.- SR Proveyendo a la presentación que antecede: a mérito de la cédula acompañada: dése por decaído el derecho a contestar la demanda y téngase por reconocida la documental conforme lo dispuesto por los arts. 355 y 356 del CPCCN. Asimismo, declárese la rebeldía del demandado en los términos del art. 59 del citado cuerpo normativo. Notifíquese. -" Fdo.: Dr. Carlos Arturo Ochoa– Juez Federal.

2 días - Nº 659218 - $ 6785 - 8/5/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N.º 1, Dr. Carlos Arturo Ochoa, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BURGOS, GONZALO ANDRES s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. FCB 9955/2024, ha ordenado notificar al Sr. BURGOS GONZALO ANDRES, DNI: 40.247.200, de la siguiente resolución: "Córdoba, 10 de febrero de 2025.- SR. Proveyendo a la presentación que antecede, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Agréguese las copias de la documental y las boletas de tasa y aportes acompañadas. Por iniciada la demanda. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Traslado a la demandada por el plazo de 15 días hábiles debiendo citarla y emplazarla para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, contestar demanda y oponer excepciones, ofrecer y acompañar prueba pertinente, bajo apercibimiento. A las medidas cautelares solicitadas, previamente acredite el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 209 del CPCCN. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina y el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese en los términos del Art. 137 del CPCCN. -" Fdo.: Dr. Alejandro Sanchez Freytes – Juez Federal.

2 días - Nº 659219 - $ 13389 - 8/5/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Carlos Arturo Ochoa, Secretaria de Ejecución Fiscal. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CARLINI NOELIA ALEJANDRA S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 5175/2024, ha ordenado notificar a la demandada Sra. CARLINI NOELIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 33.536.142, la siguiente resolución: ""Córdoba, 03 de julio de 2024.- DCA Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese el comprobante de tasa de justicia, los aportes al Colegio y Caja de Abogados y la documental acompañada. Téngase a los comparecientes por presentados por parte en el carácter invocado, con patrocinio letrado y con los domicilios electrónicos constituidos. Por iniciada la presente demanda, la que sustanciará por el trámite de juicio ordinario. De la misma, traslado al demandada Sra. Noelia Alejandra Carlini, D.N.I. N° 33.536.142, por el término de quince (15) días (art. 338 del C.P.C.C.N), debiéndosele citar y emplazar en el domicilio denunciado para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, constituir domicilio electrónico, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento. Por ofrecidas las probanzas. A lo solicitado en el punto VI, téngase presente. Oportunamente, ofíciese haciéndole saber a la parte actora que los oficios dirigidos a cualquier dependencia del PJN serán mediante formato DEO (a cargo del Tribunal) a correcta petición de parte, y mediante DEOX a la DNRPA en igual sentido. Notifíquese conforme las previsiones del art. 339 del C.P.C.C.N. a cargo de la actora.-" Fdo.: Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal.

2 días - Nº 659220 - $ 18667 - 8/5/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Carlos Arturo Ochoa, Secretaria Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CARLINI NOELIA ALEJANDRA S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 5169/2024, ha ordenado notificar a la demandada Sra. CARLINI NOELIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 33.536.142, la siguiente resolución: ""Córdoba, 03 de julio de 2024.- SR Proveyendo a la presentación que antecede, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Agréguese las copias de

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL SALVADOR GONZALEZ
Date: 2026.06.16 13:32:13 ART